

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE PARA LA ÓPTIMA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN.

Con fundamento en los artículos 113 fracción III, inciso e), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57, 58, 59 y 60 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y

CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción”, instituyendo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos;

Que, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Nacional Anticorrupción, para el cumplimiento de su objeto, cuenta con un Comité Coordinador que está integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;

Que el inciso e), de la fracción III del referido artículo 113 constitucional, faculta al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para elaborar un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, así como para emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Asimismo, mandata a las autoridades destinatarias de las recomendaciones a informar al Comité Coordinador sobre la atención que brinden a las mismas;

Que el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción;

Que en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción”, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016;

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de su artículo 1º, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción;

Que el artículo 36, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, dispone que las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción, los cuales deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que se otorgan al Sistema Nacional Anticorrupción;

Que a partir de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) presenta un “Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción”, que incluye un apartado de las capacidades operativas de los enunciados sistemas, con, entre otros rubros, el denominado: “Situación con las designaciones”, el cual reporta el estado que guardan las designaciones de los cargos estratégicos de los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA) y relacionados con las instituciones que los componen, a saber:

- I. Comisión de Selección (CS);
- II. Comité de Participación Ciudadana (CPC);
- III. Comité Coordinador (CC-SEA);
- IV. Comité Rector del Sistema de Fiscalización (CR-SF), y
- V. Titular de la Secretaría Ejecutiva de los Sistemas Estatales Anticorrupción (ST).

Que, en el Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con corte al 31 de marzo del año 2023¹, presentado por la SESNA al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en su Segunda Sesión Ordinaria 2023, celebrada el 11 de mayo de ese año, se reportó como hallazgo, lo siguiente:

“... de los 765 integrantes que deben conformar los SEA, al cierre del primer trimestre de 2023, faltan por nombrar 155, lo que representa más del 23% del total. En particular, hay 86 integrantes pendientes de designación para completar las CS, lo que equivale al 55.5% de las designaciones pendientes. También faltan 48 integrantes para conformar los CPC en 18 sistemas, lo que representa el 31% de las nominaciones pendientes. Por último, 6 ST aún no han sido nombrados, o bien, existen figuras de encargado de despacho.”²

Que, en el Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con corte al 30 de septiembre del año 2023³, se reportan los siguientes hallazgos:

¹ **ANEXO I. Consultable en:**

https://sesnamx.sharepoint.com/:b/s/DocumentosPublicos/EVo9lpDahwFHshEWg8lw1GgB_i5vG_WJcBfaCQxSgKeXLQ?e=wHx7eQ

² Foja 76 del Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con corte al 31 de marzo de 2023.

³ **Anexo II. Véase en:**

https://sesnamx.sharepoint.com/:b/s/DocumentosPublicos/EdxWSVHL_CdHns76ckWs3IYBOwHD_KCLT1T-X02e7nfDfTg?e=FBTz3q

“(…) de acuerdo con la información reportada al 30 de septiembre 2023, de los 790 integrantes que deben conformar los SEA en su conjunto, está pendiente el 26% de los nombramientos.

(…)

(…) alrededor del 35% de los nombramientos en los CPC aún se encuentran pendientes. (…)

(…)⁴

Que, si bien es cierto conforme a lo reportado en el Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con corte en los meses de marzo y septiembre, se observa una variación en el número total de integrantes pendientes de ser designados, se debe precisar que se estableció que tal variación atendió a que algunas designaciones pueden recaer en una misma persona, por lo que se incrementa el número de espacios vacantes.

Que, en el Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con corte al 31 de diciembre del año 2023⁵, elaborado por la SESNA y presentado al Comité Coordinador del SNA, en su Primera Sesión Ordinaria 2024, con relación a las designaciones pendientes en los SEA, se reportó la siguiente información:

“(…) de acuerdo con la información reportada al 31 de diciembre 2023, de los 801 integrantes que deben conformar los SEA en su conjunto, está pendiente el 30% de los nombramientos. Respecto al trimestre anterior, varias comisiones de selección se quedaron sin integrantes. Tal es el caso de: Ciudad de México, Hidalgo, Nayarit y Tamaulipas. En este mismo rubro, únicamente en Puebla se nombraron a los integrantes de este colegiado.

Al igual que el trimestre pasado, siguen pendientes los nombramientos de los integrantes de las CS de Campeche, Coahuila, Colima, Guerrero, Morelos, Querétaro, Sonora y Veracruz. Como resultado, 46% del total de las designaciones en este rubro están pendientes.

De igual forma, alrededor del 35% de los nombramientos en los CPC aún se encuentran pendientes. Este rubro presentó movimientos mínimos durante el cuarto trimestre. Se integró en su totalidad el CPC de Baja California. Por otro lado, Colima, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sonora y Tabasco operan con menos de la mitad de sus integrantes. Mientras que Nuevo León, Ciudad de México y Veracruz no cuentan con integrantes en dicho colegiado. (…)⁶

⁴ Página 78 del Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con corte al 30 de septiembre de 2023.

⁵ **Anexo III. Descargable en:**

<https://sesnamx.sharepoint.com/:b/s/DocumentosPublicos/ESEwm4Jdn7FOq2MQokwH1KcBZPQRqatqfBGkv1Vh4LcMzw?e=SSvh7l>

⁶ Página 77 del Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con corte al 31 de diciembre de 2023.

SISTEMA LOCAL	INTEGRANTES CS	VACANTES CS	INTEGRANTES CPC	VACANTES CPC	TITULAR SESEA
AGUASCALIENTES	6	3	5	0	SÍ
BAJA CALIFORNIA	5	0	5	0	ED*
CAMPECHE	0	9	3	2	SÍ
CHIAPAS	7	0	4	1	SÍ
CHIHUAHUA	9	0	5	0	ED*
COAHUILA	0	9	4	1	SÍ
COLIMA	0	11	1	4	ED*
CIUDAD DE MÉXICO	0	9	0	5	NO
DURANGO	8	1	5	0	SÍ
GUERRERO	0	5	1	4	SÍ
HIDALGO	0	9	3	2	ED*
MICHOACÁN	9	0	2	3	SÍ
MORELOS	0	9	1	4	SÍ
NAYARIT	0	9	2	3	ED*
NUEVO LEÓN	9	0	0	5	ED*
OAXACA	7	2	3	2	SÍ
PUEBLA	9	0	1	4	ED*
QUERÉTARO	0	9	1	4	SÍ
SONORA	0	9	1	4	NO
TABASCO	4	1	2	3	SÍ
TAMAULIPAS	0	9	5	0	SÍ
VERACRUZ	0	9	0	5	SÍ
ZACATECAS	4	1	5	0	SÍ

** ED: Encargado del Despacho.

Que en el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2023, contiene los Informes sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción presentados por la SESNA, los cuáles dan cuenta de, entre otra información, las designaciones pendientes en los SEA, mismas que representan en promedio un 30%, las cuales afectan directamente el dinamismo de dichos sistemas, asimismo, limitan el cumplimiento de las funciones institucionales emanadas de la normatividad aplicable, al grado de generar, inclusive, su inoperancia;

Que el día 18 de enero de 2024, la Comisión Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción celebró su Primera Sesión Extraordinaria 2024, en la que se llevó a cabo la presentación, ante dicho órgano colegiado, del Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con corte al 31 de diciembre del año 2023, el Comité de Participación

Ciudadana manifestó que la información arrojada encendió focos rojos por el número de vacantes pendientes de ocuparse en los Sistemas Locales Anticorrupción.

Que en la sesión referida en el párrafo precedente, ante la información con que se contaba al 31 de diciembre de 2023, se manifestó que se vislumbrara un escenario de desarticulación de los Sistemas Locales Anticorrupción que podría incluso incidir en el Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que el Comité de Participación Ciudadana propuso se integrara al Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador el proyecto de Recomendación No Vinculante para que por conductor del Comité Coordinador se incitara la puesta en marcha de los procesos para la integración de las Comisiones de Selección, Comités de Participación Ciudadana y se emitiera la convocatoria para la designación de los Titulares de las Secretarías Ejecutivas de los Estados, para su aprobación y posterior emisión.

Que con la finalidad de impulsar los nombramientos de los integrantes de las diversas instancias que conforman los SEA para su óptima integración y permitir que dichos sistemas cumplan con sus obligaciones constitucionales y legales, orientadas a mitigar la corrupción en beneficio de las y los ciudadanos mexicanos, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, como una acción enfocada al fortalecimiento institucional, acordada en su Primera Sesión Ordinaria 2024, celebrada el día 8 de febrero de 2024, tiene a bien emitir la siguiente:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE PARA LA ÓPTIMA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN.

PRIMERO. Se recomienda a los Entes Públicos⁷ y a los órganos colegiados facultados para realizar los procesos de selección y/o nombramientos de las Comisiones de Selección, de los Comités de Participación Ciudadana y de los Titulares de la Secretarías Ejecutivas, todos de los Sistemas Estatales Anticorrupción, a ejecutar las acciones necesarias que permitan realizar las designaciones correspondientes, en estricto cumplimiento a sus obligaciones constituciones y legales.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para que, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a que haya sido aprobado la presente Recomendación no vinculante, la haga del conocimiento de los Entes Públicos y de los órganos colegiados a los que se dirige, tomando como base la información contenida en el Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con corte al 31 de diciembre del año 2023, elaborado por la SESNA.

⁷ LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

“ARTÍCULO 3. (...)

VI. Entes públicos: los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas; los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades; las fiscalías o procuradurías locales; los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales; las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados de los tres órdenes de gobierno;”

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para que informe en la siguiente sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, sobre las acciones realizadas respecto a la presente Recomendación no vinculante y sus avances.